

*Otro de idem, concediendo una gracia.*

El Presidente de la República á sus habitantes  
—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Decretan:

Unico—El Gobierno dará, por una sòla vez, á las señoras Josefa, Jacinta y Antonia Salgado, la suma de cien pesos, en atención á haber muerto su hermano el Teniente Coronel don Juan Ramón Salgado, en servicio del Gobierno, y al estado de pobreza en que se hallan.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Setiembre 5 de 1883—Adrián Zavala, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Setiembre 6 de 1883—E. Castellón, D. P.—Santana Romero, D. S.—Marcial Solís, D. S.—Por tanto: Ejecútese — Managua, Setiembre 20 de 1883—Ad. Cárdenas.—El Ministro de Hacienda —Joaquín Elizondo.

---